

ANEXO No. 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA PN DIBIE SA 032 2021

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités designados por la Policía Nacional Dirección de Bienestar Social para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Se determinará la oferta más favorable, verificando los siguientes factores:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	VEREDICTO
1.1. JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
1.2. TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
1.3. FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE

1.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1.1. PERFIL Y CALIDAD DE LOS OFERENTES

Personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) nacionales o extranjeras y Mipymes que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso, con amplia experiencia en servicios de consultoría de estudios y diseños relacionados con el objeto contractual.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

NOTA: La entidad consultara el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: La Policía Nacional- Dirección de Bienestar Social consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.

1.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

- El oferente deberá certificar que no se encuentra incurso en algunas de las sanciones o multas establecidas en el art. 183 del código nacional de policía.
- El oferente aportara junto con la oferta copia del registro único tributario
- El oferente debe anexar certificación bancaria vigente.
- El oferente debe anexar certificación de aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal, para cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, conforme a lo dispuesto en el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- El oferente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, según lo establecido en la configuración financiera del pliego digital.
- El oferente deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el Anexo No. 4 - MINUTA DEL CONTRATO.
- Las cuáles serán de estricto cumplimiento para el adjudicatario del proceso.

1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato y su vigencia y liquidación.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato y su vigencia y liquidación.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona

EUROCARES SAS

NIT 900471932-4

Dirección Cra 42 # 3 sur 81 ofi 418 torre 2

PBX: (1) 6947504

e-mail: DIRTECNICA@EUROCARES.COM.CO / DAGOZUL@HOTMAIL.COM

Medellín - Colombia

jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará

EUROCARES SAS

NIT 900471932-4

Dirección Cra 42 # 3 sur 81 ofi 418 torre 2

PBX: (1) 6947504

e-mail: DIRTECNICA@EUROCARES.COM.CO / DAGOZUL@HOTMAIL.COM

Medellín - Colombia

para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL). La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL), tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
 - Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal a la liquidación del contrato y dos (2) años más.
 - Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término de duración de la sociedad, mínimo de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato, su vigencia y liquidación.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.
- Recuerde que en caso de proponente plural la oferta no será tomada en cuenta por la Entidad Estatal si la presenta desde la cuenta de uno de los integrantes.

1.1.5. VERIFICACIÓN JURÍDICA – COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los oferentes deben DILIGENCIAR con la presentación de la oferta su compromiso claro y expreso de dicha declaración en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal, para lo cual deberán suscribir el **FORMULARIO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCION**.

1.1.6. VERIFICACIÓN JURÍDICA – DERECHOS HUMANOS

La Policía Nacional operacionaliza la Política Integral de Transparencia Policial por medio de cuatro dimensiones institucionales enmarcadas en tres principios (efectividad, integralidad y trabajo en equipo), donde la Dimensión de Derechos se fundamenta en las Políticas Públicas del Gobierno Nacional, como el Plan Nacional de Desarrollo, el Sistema Nacional de Derechos Humanos de la Presidencia de la República de Colombia, la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) del Ministerio de Defensa Nacional. Para el logro de acciones efectivas, que contribuyan al respeto y garantía de los derechos y libertades públicas de la comunidad en general; comprende tres elementos, los cuales parten del enfoque basado en Derechos Humanos que promueve los estándares internacionales.

EUROCARES SAS

NIT 900471932-4

Dirección Cra 42 # 3 sur 81 ofi 418 torre 2

PBX: (1) 6947504

e-mail: DIRTECNICA@EUROCARES.COM.CO / DAGOZUL@HOTMAIL.COM

Medellín - Colombia

Los oferentes deben expresar con la presentación de la oferta su compromiso claro y expreso de respetar los Derechos Humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal, para lo cual deberán suscribir el **FORMULARIO 3 – COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS**.

1.1.7. VERIFICACIÓN JURÍDICA – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS Y TERCEROS

Los oferentes deben DILIGENCIAR con la presentación de la oferta su compromiso claro y expreso de dicha declaración en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal, para lo cual deberán suscribir el **FORMULARIO 4 –. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS Y TERCEROS**

1.1.8. VERIFICACIÓN JURÍDICA – COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

Los oferentes deben DILIGENCIAR con la presentación de la oferta su compromiso claro y expreso de dicha declaración en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal, para lo cual deberán suscribir el **FORMULARIO 5 –. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES**

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Experiencia Proponente

El comité técnico verificará la experiencia del proponente en el RUP, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto

oficial 139,24 SMMLV, el cual deberá estar actualizado, vigente, en firme y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes.

Este aspecto se verificará con la condición establecida en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO No. 2, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

1.2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA y EVALUACION ECONÓMICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMUN UTILIZACION, subasta electrónica Plataforma SECOP II, los requisitos habilitantes de orden financiero que deben cumplir los oferentes se encuentran descrito en el numeral **1.3** de este anexo y el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

1.2.4 VERIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los factores de verificación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo están descritos en el **ANEXO 2 – CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**.

La oficina responsable del SG SST designará el funcionario que mediante informe suscrito apoyará al comité técnico en la VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO descritos en el anexo y formulario citado.

1.2.5 VERIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Los factores de verificación del sistema de gestión ambiental están descritos en el **ANEXO 2 – CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**.

La oficina responsable del SGA designará el funcionario que mediante informe suscrito apoyará al comité técnico en la VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES descritos en el anexo y formulario mencionados anteriormente.

1.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

1. Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

RUP **vigente y en firme**, conforme a lo establecido en la subsección 5 Artículo en la subsección 5 Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015” y Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las *excepciones previstas de forma taxativa en la ley*. Con la información financiera con fecha de **corte diciembre 31 de 2019**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes.

La Dirección de Bienestar Social Verifica la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente. Se realizó el análisis estableciendo los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las fórmulas para la obtención de los indicadores se presentan en la siguiente tabla al igual que el valor requerido para este proceso.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$	Mayor o igual a 2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$	Menor o igual a 55%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$	Mayor o igual a 10

Índice de Liquidez: Es el resultado de dividir activo corriente sobre pasivo corriente. Indicando a la Dirección de Bienestar Social la Capacidad de la empresa en cumplir con sus obligaciones a corto plazo

Índice de Endeudamiento: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social el grado de apalancamiento utilizado y de igual forma la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de intereses: Es indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes puedan solventar sus obligaciones financieras.

- ✚ Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador.
- ✚ Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados respecto a este indicador.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizara por la **ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACION
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.15

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total, indicando a la Dirección de Bienestar Social que los oferentes muestran su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

Rentabilidad del Patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional por el activo total. Indicando a la Dirección de Bienestar Social que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo

Nota 1: Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas futuras, se realizará por la **ponderación de los componentes de los indicadores** donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, con el fin de establecer el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el manual de requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05), capítulo VII, Opción 2 o el que lo modifique.

Nota 2: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE

2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general o el (los) ítem (s) correspondiente (s) cuando este aplique, cuando por su contenido, impida la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el representante legal del proponente o su apoderado sea requerido para suscribir la Carta de Presentación de la propuesta y el mismo no subsane en el plazo señalado por la entidad de acuerdo a lo señalado en la ley 1882 del 15 de enero de 2018 es decir hasta el término de traslado del informe de evaluación, de igual manera cuando no se encuentre debidamente autorizado por los estatutos sociales o el documento de constitución de consorcio o unión temporal para presentar la propuesta.
- 2.- Cuando el representante legal del proponente o su apoderado no subsane las condiciones técnicas que no generan ponderación, en el presente pliego de condiciones en el plazo señalado por la entidad, es decir hasta el término de traslado del informe de evaluación. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018.
- 3.- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 4.- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5.- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
- 6.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados.
- 7.- Cuando solicitada una aclaración, no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente la respuesta, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

EUROCARES SAS

NIT 900471932-4

Dirección Cra 42 # 3 sur 81 ofi 418 torre 2

PBX: (1) 6947504

e-mail: DIRTECNICA@EUROCARES.COM.CO / DAGOZUL@HOTMAIL.COM

Medellín - Colombia

8.- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9.- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

10.- Encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales que expida la Contraloría General de la República.

11.- Cuando el Objeto Social de PROPONENTE o de ninguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la presente licitación pública.

12.- La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio Unión Temporal o individualmente.

13.- Cuando el representante legal del proponente o su apoderado sea requerido para aclarar la propuesta por presentar enmiendas, tachaduras o entrelineados que no permiten realizar con claridad la evaluación de la oferta y el mismo no lo realice en el tiempo señalado por la entidad, es decir hasta el término de traslado del informe de evaluación.

14.- El no diligenciamiento de la propuesta económica y propuesta técnica.

15.- En el evento que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL- POLICIA NACIONAL constate que existen documentos dentro de la propuesta con información inexacta o inconsistente que impida realizar la verificación de la oferta.

16.- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

EUROCARES SAS

NIT 900471932-4

Dirección Cra 42 # 3 sur 81 ofi 418 torre 2

PBX: (1) 6947504

e-mail: DIRTECNICA@EUROCARES.COM.CO / DAGOZUL@HOTMAIL.COM

Medellín - Colombia

17.- La no presentación de las condiciones ponderables exigidas en este Pliego de Condiciones.

18.- Cuando el proponente dentro de su propuesta relacione un valor que contenga precios artificialmente bajos y al requerir al representante legal o su apoderado no justifique dichos valores.

19.- Cuando el oferente se encuentre en algunas de las siguientes situaciones cesación de pagos, embargos judiciales, medidas cautelares, liquidación y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato, así como de haberse constituido en mora en la entrega de los bienes y/o servicios o en el pago de cánones de arrendamiento de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

20.- Cuando una vez sea requerido el representante legal o su apoderado para presentar o aclarar el Registro Único de Proponentes (RUP) y el mismo no sea presentado en el plazo señalado por la entidad.

21.- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1882 del 15-01-2018, en su artículo 5° que estableció modificar el Parágrafo 1 e incluir el parágrafo 3, al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

“Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

22.- Encontrarse en mora por una multa de las descritas en el artículo 183 del Nuevo Código Nacional de Policía.

23.- El encontrarse inhabilitado para ejercer la profesión como Ingeniero Civil o Arquitecto.

3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los criterios de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los criterios de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el caso una vez aplicados todos los criterios

EUROCARES SAS

NIT 900471932-4

Dirección Cra 42 # 3 sur 81 ofi 418 torre 2

PBX: (1) 6947504

e-mail: DIRTECNICA@EUROCARES.COM.CO / DAGOZUL@HOTMAIL.COM

Medellín - Colombia

anteriormente señalados y persistiendo el empate la entidad realizará la adjudicación por medio de balota.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. RECOMENDACIONES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- De conformidad a la guía de indisponibilidad del SECOP II, el correo electrónico es: Luis.cardozo@correo.policia.gov.co
- Lea cuidadosamente el contenido de los diferentes anexos y formatos
- Examine rigurosamente el contenido del cuestionario señalado en el SECOP II, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Cerciórese de suscribir y diligenciar todos los anexos y formatos.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que se señalan en el proceso contenido en los cuestionarios para la elaboración de su propuesta.
- Al momento de cargar la oferta en la plataforma de SECOP II se deberá habilitar la opción de visualización al público, no se deberá tener ninguna restricción de la visualización de la totalidad de los documentos de oferta a la entidad y en su momento a los demás oferentes.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II.
- Toda observación debe formularse por intermedio de la plataforma del SECOP II por observaciones al pliego de condiciones.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente modalidad de contratación.
- Se recomienda a los oferentes interesados en participar en el proceso NO modificar los anexos, ni formularios en su contenido ni su denominación. Así mismo, se recomienda a los oferentes que se dé nombre a los archivos digitales del título del formulario o anexo.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Revise la Garantía de Seriedad de su Propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de La Dirección de Bienestar Social – Policía Nacional NIT. 830.042.321-0
- Como tomador, figure su Razón Social completa incluyendo los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- La vigencia de la Póliza corresponda al fijado en este documento
- El Objeto y el número de la misma, coincida, con el de la Propuesta que presenta
- Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO

Revisar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en las condiciones señaladas en los cuestionarios de la herramienta SECOP II.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.



Daniel Gomez Zuluaga
C.C 1.037.590.641
REPRESENTANTE LEGAL